

visión de las haciendas de las Indias  
no que se requiera por la detención  
de las Indias para que sean  
sean de cuenta de las Indias, ni de las  
Indias, si de las Indias se pretende  
cundo los testimonios conuen. (que todos)  
Los dichos suabes y otros denotados se  
dejan en la casa de la Real Audiencia  
donde está su poder para que pueda ser  
de su aprehensión y se compran la  
que está su poder para que pueda ser  
ante a los dichos detenidos bajo la opor-  
nes que se requiera en lo tocante a la  
señal de Pedro de Plaza para saber  
Justificado por estos puntos ni faltar  
La misma que supone debe ser en las  
de la Real Audiencia. En embargo de lo  
aun que sean de cuenta de las Indias  
El Virrey no puede señalar la  
Justicia de las Indias, ni de las  
Indias; y por lo que mira a las Indias  
pretende ser solo el dueño de las Indias  
haga justicias de notencia ni de las  
Indias de las Indias. Contradictorio a  
pretensión de las Indias de las Indias  
sanción de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias. (que todos)  
ni con las Indias y se compran de las  
poder que está su poder. (que todos)  
de la Comisión de las Indias que se  
se debe. Y de las Indias según el libro  
Capitular = O en el libro de las Indias  
proposito

2

